YR
PROCESO: **EJECUTIVO**
RADICADO: **2020-00527-00**

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Cuatro (4) de Febrero de dos mil veintiuno (2021)

Mediante auto del Veintiuno (21) de Enero del dos mil Veintiuno (2021), se solicitó a la parte demandante subsanara el libelo en un término de cinco días.

Teniendo en cuenta que no dio cumplimiento a lo ordenado, el Estrado obrando de acuerdo con ,lo previsto en el Artículo 90 del C. G.P., dispone rechazar la Demanda y, efectuar la correspondiente devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

Por lo anteriormente expuesto, el Estrado

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda EJECUTIVA promovida por **ALICIA RUEDA DE CALDERON**, contra **MARTHA CECILIA MORALES PRADA**, por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: CANCELAR la radicación 2020-00527-00, informar lo pertinente a la oficina judicial y archivar el asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARIA CRISTINA TORRES MORENO